



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2023-SIS-FISSAL/J

Lima, 20 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 109-2022-SIS-FISSAL/DICOE-MLB con Proveído N° 2081-2022-SIS-FISSAL/DICOE de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo; el Informe N° 0022-2023-SIS-FISSAL/OA-APA con Proveído N° 030-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; y el Informe N° 015-2023-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-SIS-FISSAL/J de fecha 06 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio presupuestal 2023, incluyendo la Contratación Directa “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”;

Que, se ha verificado el contenido del Informe del área usuaria el cual justifica la adquisición del citado servicio, así como el Informe Técnico elaborado por el área de contrataciones de la entidad, conformante del expediente de contrataciones, el mismo que fue aprobado mediante Formato N° 02 de fecha 18 de enero de 2023;

Que, el literal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, excepcionalmente una entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, *“Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones”*;

Que, en concordancia a ello, el literal c) del artículo 100 del Reglamento señala que; la causal de contratación directa por situación de desabastecimiento se configura: ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, mediante Informe N° 109-2022-SIS-FISSAL/DICOE-MLB con Proveído N° 2081-2022-SIS-FISSAL/DICOE, la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, en su calidad de área usuaria, sustenta la necesidad de convocar la contratación para el “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”, debido a que existe un periodo en el cual se interrumpe la continuidad del servicio de hemodiálisis ambulatoria de doscientos treinta y dos





(232) asegurados al SIS lo cual impactará en la salud de los afiliados al SIS, dado que la hemodiálisis es un procedimiento que le permite su supervivencia y además que son una población altamente vulnerable. En tal sentido, considera pertinente solicitar dicha contratación, ante el riesgo inminente que doscientos treinta y dos (232) afiliados no puedan continuar su atención en la provincia de Trujillo departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 0022-2023-SIS-FISSAL/OA-APA con Proveído N° 030-2023-SIS-FISSAL/OA de fecha 18 de enero de 2023, la Oficina de Administración determina que la Contratación Directa para el “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en la Provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”, se configura bajo el supuesto de “Situación de desabastecimiento”, enmarcado dentro de lo señalado en el literal c) del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento; por lo que, considera procedente dicha contratación, la misma que cuenta con su respectiva certificación presupuestal, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 014-2023-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la APROBACIÓN de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015, para la contratación del servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad Renal Crónica estadio 5 en hemodiálisis en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, por el importe de S/ 2,590,848.00 (Dos millones quinientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 015-2022-SIS-FISSAL/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, teniendo en consideración los argumentos desarrollados en el Informe N° 109-2022-SIS-FISSAL/DICOE-MLB con Proveído N° 2081-2022-SIS-FISSAL/DICOE de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, en su calidad de área usuaria, y el Informe N° 0022-2023-SIS-FISSAL/OA-APA con Proveído N° 030-2023-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; resulta viable jurídicamente la aprobación de la contratación directa por situación de desabastecimiento para el “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en la Provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”, en base a los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el citado informe;

Con el visto bueno de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;





MINISTERIO DE SALUD



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 02-2023-SIS-FISSAL por la causal de Situación de Desabastecimiento, para la contratación del “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis en la Provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”, a ejecutarse por el monto de S/ 2,590,848.00 (Dos millones quinientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Administración, realice las acciones administrativas correspondientes a la conducción del procedimiento de selección Contratación Directa N° 02-2023-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad Renal Crónica Estadio 5 en hemodiálisis en la Provincia de Trujillo del departamento de La Libertad”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración sea la encargada de la publicación de la presente Resolución Jefatural, con sus respectivos Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos legalmente establecidos para dicho fin.

Artículo 4.- Disponer la remisión de todo lo actuado en el presente expediente de contratación, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que motivaron la presente contratación directa, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

Dra. FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM09134-2022 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=KncxG1nlksM=>

